



Montevideo, 8 de enero de 2009

COMUNICACIÓN N° 2009/ 006

Ref: **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL – Personal Superior – Actualización de la información requerida en el literal d) del art. 5° de la R.N.C.A.F.P.**

Se pone en conocimiento de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, que la información requerida en el literal d) del artículo 5° de la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos Previsionales debe actualizarse respecto a todo el personal comprendido en la categoría de Personal Superior en los años pares, en el plazo estipulado en el citado artículo, y siguiendo las pautas establecidas en la Comunicación N° 2006/228 de 15 de setiembre de 2006.

Quedan únicamente exceptuados de realizar la citada actualización, aquellos casos en que dicha información haya sido emitida y presentada ante este Banco Central entre el 1° de enero y el 30 de junio del año en que corresponda su actualización.

Ec. Adolfo Sarmiento

Gerente de Área de Mercado de Valores y Control de AFAP